

La Magistratura en el mundo

Episodio 33. Del 25 de octubre al 3 de noviembre

Alejandro Anaya: La Suprema Corte de Uruguay destituyó a una jueza de Primera Instancia “por ineptitud para el ejercicio del cargo”.

El Tribunal Supremo de España resolvió que el pan considerado especial tiene derecho al IVA superreducido del 4 por ciento, que se aplica al pan común.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos anunció el calendario de audiencias públicas del 191 Período de Sesiones. Se tienen previstas audiencias sobre temas relacionados con hechos recientes como la reforma judicial en México.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré de... “Primatología Jurídica”.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este trigésimo tercer episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

En Rusia, un tribunal condenó a 13 años de prisión a un especialista informático ruso-estadounidense por espiar para la CIA.

La Corte Constitucional de Colombia hizo un llamado de atención a una universidad pública por negarse a la petición de una mujer que solicitó trabajo virtual para no verse expuesta a una posible agresión de su expareja.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Italia no vulneró el derecho a un juicio justo al negarse a rebajar la pena de un hombre condenado a cadena perpetua.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó ante la Corte Interamericana un caso de Argentina por la destitución de un Juez de la Corte Suprema de Justicia. Eduardo Moliné O'Connor asumió el cargo de juez de la Corte Suprema en 1990. En junio de 2003, el entonces presidente de la república solicitó al Congreso Nacional dar inicio a un juicio político contra integrantes de la Corte. En diciembre de 2003 el Senado aprobó la destitución del juez. Posteriormente, Eduardo Moliné presentó varios recursos legales que fueron desestimados, y se ordenó su destitución definitiva. La Comisión Interamericana determinó que el Estado argentino es responsable por la violación del principio de independencia judicial; el derecho a contar con una autoridad imparcial; el derecho a una motivación adecuada; al plazo razonable; el principio de legalidad; el derecho a la participación política y a la protección judicial.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

¿Qué les parece si hablamos de primates? O si prefieren ustedes, de Primatología jurídica. Hay varios casos que quiero comentar, por hoy, me voy a referir a uno que seguramente es conocido por mucha gente que nos escucha, y me refiero a la historia de Naruto, una hembra macaco que se tomó varias *selfies*, con el equipo de un fotógrafo profesional de la naturaleza que al estar visitando una isla en Indonesia, tuvo la idea de instalar su cámara en un trípode en la zona cercana a una tropa de macacos.

Al poco tiempo, Naruto se acercó, agarró el disparador de la cámara y tomó varias fotografías; la mayor parte de ellas no servían para

nada, con excepción de algunas que, a la postre, el fotógrafo David Slater intituló *Monkey selfie*. Tras ello, el fotógrafo hizo las gestiones correspondientes y publicó su libro, presuponiendo que él tenía el copyright de la foto.

En septiembre de 2015, una organización llamada Personas por el Trato Ético de los Animales, interpuso una denuncia en nombre de la hembra macaco para que la justicia estadounidense le reconociera sus derechos de autor como fotógrafa. La organización señaló en su demanda que "la ley de Estados Unidos sobre derechos de autor no prohíbe a los animales ser titulares de los derechos de una obra". La organización exigió que la macaco Naruto, recibiera una compensación económica por las dos *selfies* publicadas en el libro del fotógrafo.

Pero en enero de 2016, un juez federal resolvió que la protección brindada por el copyright no puede extenderse a los animales. Por tanto, Naruto no puede considerarse titular de los derechos de autor de las *selfies*. Al respecto, el juez dijo: "Si bien el Congreso y el presidente pueden extender la protección de la ley a los animales además de a los humanos, no hay indicios de que lo hicieran en la Ley de Derechos de Autor".

Al respecto, la organización auspiciante interpuso recurso ante el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito, que resolvió que el fotógrafo el dueño de las *selfies*, pero —mediante un acuerdo—, éste se comprometió a donar el 25% de los futuros ingresos de sus fotos a organizaciones que protejan a Naruto y demás macacos crestados, reconociendo que el tema plantea cuestiones innovadoras sobre la expansión de los derechos para los animales no-humanos, un objetivo que ambos apoyan y por el que seguirán trabajando.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.